

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 14593

Ref. Expediente N° SD2025/0045219

Por la cual se niega un registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que por escrito presentado el día 14 de mayo de 2025, JESSICA IBETH CASTAÑEDA PERILLA, solicitó el registro de la Marca EMPIJAMADAS PARA TODA LA FAMILIA (Mixta) para distinguir productos comprendidos en la clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza¹.

SEGUNDO: Que publicado en la Gaceta de Propiedad Industrial No. 1083, no se presentaron oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que atendiendo las disposiciones establecidas en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, encuentra la Dirección que de conformidad con el artículo 150 de aquella, es deber de la oficina realizar el estudio de registrabilidad de un signo teniendo en cuenta todas y cada una de las causales de irreregistrabilidad determinadas por los artículos 135 y 136 de la Decisión. Sobre este particular, ha expuesto el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina lo siguiente:

“...a la Oficina Nacional Competente le corresponde realizar el examen de registrabilidad, el que es obligatorio y debe llevarse a cabo aún en el caso de que no hubiesen sido presentadas oposiciones; en consecuencia, la Autoridad Competente en ningún caso queda eximida de realizar el examen de fondo para conceder o negar el registro. En el caso de que sean presentadas oposiciones, la Oficina Nacional Competente se pronunciará acerca de ellas así como acerca de la concesión o de la denegación del registro solicitado.”

Causales de irreregistrabilidad en estudio

Literal a) del artículo 136 de la Decisión 486

No podrán registrarse como marcas aquellos signos cuyo uso en el comercio afectara indebidamente un derecho de tercero, en particular cuando:

a) sean idénticos o se asemejen, a una marca anteriormente solicitada para registro o registrada por un tercero, para los mismos productos o servicios, o para productos o servicios respecto de los cuales el uso de la marca pueda causar un riesgo de confusión o de asociación.

Concepto de la norma

De acuerdo con la disposición andina citada, para que el registro de una marca sea negado se necesita que ella cumpla con varios supuestos de hecho. En primer lugar, que el signo solicitado sea idéntico a uno previamente solicitado o registrado por un tercero²,

¹ 25: Pijamas.

² •La comparación, debe efectuarse sin descomponer los elementos que conforman el conjunto marcario, es decir, cada signo debe analizarse con una visión de conjunto, teniendo en cuenta su unidad ortográfica, auditiva e ideológica.

Ref. Expediente N° SD2025/0045219

esto es, que sea una reproducción exacta de éste y no permita ninguna clase de diferenciación entre los dos, o que existan semejanzas entre los signos a estudiar. El segundo supuesto de hecho es la identidad o relación existente entre los productos o servicios identificados por la marca solicitada a registro y la previamente solicitada o registrada³.

Finalmente, la norma exige que dicha identidad o semejanza y relación de los signos y de los productos o servicios identificados por los signos, sea suficiente para generar un riesgo de confusión o de asociación, que se entiende debe recaer en los destinatarios de los productos o servicios, esto es el público consumidor.

De acuerdo con lo anterior, el no cumplimiento de uno de los supuestos de hecho hace que la marca sea registrable.

Estudio de registrabilidad del signo solicitado

Confundibilidad con marcas previamente registradas y solicitadas

Visto el Registro Nacional de Propiedad Industrial, se encontró la siguiente información relevante para el presente examen de registrabilidad:

Tipo	Signo	Titular	Expediente	Niza	Clase	Trámite	Estado	Vigencia / Radicación
Mixta	HUSKY Moda Para Toda La Familia	SEBASTIAN RAMIREZ GOMEZ	SD2025/0036927	12	14, 18, 25, 35, 40	Marca	Bajo Examen de Fondo	22 abr. 2025
Mixta	Empijamate	JUAN PABLO SUAREZ GIRALDO	16112937	10	25	Marca	Registrada	21 dic. 2026

•En la comparación, se debe emplear el método del cotejo sucesivo, es decir, se debe analizar un signo y después el otro. No es procedente realizar un análisis simultáneo, ya que el consumidor no observa al mismo tiempo las marcas, sino que lo hace en diferentes momentos.

•Se debe enfatizar en las semejanzas y no en las diferencias, ya que en estas últimas es donde se percibe el riesgo de confusión o de asociación.

•Al realizar la comparación, es importante tratar de colocarse en el lugar del presunto comprador, pues un elemento importante para el examinador, es determinar cómo el producto o servicio es captado por el público consumidor. (...)".

³ A tal efecto, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina ha recogido a través de la interpretación Prejudicial proferida en el Proceso 100-IP-2018, los siguientes criterios que acreditan por sí mismos la existencia de relación, vinculación o conexión entre productos y/o servicios:

a) El grado de sustitución (intercambiabilidad) entre los productos y servicios. Existe conexión cuando los productos (o servicios) en cuestión resultan sustitutos razonables para el consumidor; es decir, que este podría decidir adquirir uno u otro sin problema alguno, al ser intercambiables entre sí. La sustitución se presenta claramente cuando un ligero incremento en el precio de un producto (o servicio) origina una mayor demanda en el otro. Para apreciar la sustituibilidad entre productos o servicios se tiene en consideración el precio de dichos bienes o servicios, sus características, su finalidad, los canales de aprovisionamiento o de distribución o de comercialización, etc. La sustituibilidad permite apreciar con claridad el hecho de que, desde la perspectiva del consumidor, un producto (o servicio) es competidor de otro producto (o servicio) de modo tal que el consumidor puede optar por uno u otro con una relativa facilidad. A modo de ejemplo, tratándose de las infusiones en la forma de bolsas filtrantes, el anís, el cedrón, la manzanilla, etc., suelen ser productos sustitutos entre sí.

b) La complementariedad entre sí de los productos o servicios. Existe conexión cuando el consumo de un producto genera la necesidad de consumir otro, pues este es complementario del primero. Así, el uso de un producto supone el uso del otro. Esta complementariedad se puede presentar también entre productos y servicios. Así, por ejemplo, la crema o pasta dental o de dientes (dentífrico) se complementa con el cepillo dental y con el hilo dental. Un ejemplo de complementariedad entre un servicio y un producto puede ser el servicio educativo con el material de enseñanza.

c) La posibilidad de considerar que los productos o servicios provienen del mismo empresario (razonabilidad). Existe conexión cuando el consumidor, considerando la realidad del mercado podría asumir como razonable que los productos o servicios en cuestión provienen del mismo empresario. Así, por ejemplo, en determinados mercados quien fabrica cerveza también expende agua embotellada.



Ref. Expediente N° SD2025/0045219

Los signos a comparar son los siguientes:

El signo solicitado	Las marcas registradas y previamente solicitadas
	 

Jurisprudencia

En el Proceso 0110-IP-2013, el Tribunal Andino de Justicia, ha preceptuado que:

“En la comparación entre marcas mixtas, el elemento predominante en el conjunto marcario será el denominativo, como norma general; aunque en algunos casos pueda ser más importante el elemento gráfico; en todo caso, en la comparación entre los signos mixtos deberá examinarse todo el conjunto, tanto el elemento gráfico como el elemento denominativo, vista su relevancia para que el público consumidor identifique la marca y distinga el producto”.

Análisis comparativo

En cuanto a los signos EMPIJAMADAS PARA TODA LA FAMILIA y EMPIJAMATE esta Dirección advierte que, desde el aspecto ortográfico, ambos comparten como elemento relevante el término EMPIJAMA, el cual constituye la base invariable de las denominaciones y concentra la mayor capacidad de recordación en la mente del consumidor. En ese sentido, la diferencia mínima en los sufijos DAS y TE no logran desvirtuar la semejanza que se constata entre los signos. Asimismo, desde el aspecto fonético, los signos presentan una estructura sonora equivalente debido a que ambos se encuentran conformados, en su expresión dominante, por cinco sílabas (EM-PI-JA-MA-DAS/TE), cuatro consonantes coincidentes (M-P-J-M) y cinco vocales (E-I-A-A-A/E). Así, la similitud evidenciada en el elemento distintivo de los signos permite concluir que estos son susceptibles de generar un riesgo de confusión en el mercado.

Por otro lado, respecto a los signos EMPIJAMADAS PARA TODA LA FAMILIA y HUSKY MODA PARA TODA LA FAMILIA esta Dirección advierte que, desde el aspecto ortográfico, ambos comparten de forma idéntica las expresiones PARA TODA LA



Ref. Expediente N° SD2025/0045219

FAMILIA, las cuales constituyen parte importante de los conjuntos marcarios cotejados, lo que genera una coincidencia ortográfica plena en el segmento final de ambas denominaciones. En el mismo sentido, desde el aspecto fonético, los signos presentan una estructura sonora coincidente en el segmento común PARA TODA LA FAMILIA, situación que genera que al ser pronunciados los signos de forma sucesiva y no simultánea se produzca un impacto sonoro similar debido a los fonemas utilizados en dichas marcas.

Teniendo en cuenta lo anterior, es posible ver que los elementos nominativos que conforman el signo solicitado se encuentran en las marcas antecedentes. Si bien el signo solicitado es de naturaleza mixta y presenta una tipografía especial que reproduce la denominación del signo, junto con un elemento gráfico en forma de círculo, oveja y reivindicación de colores, estas características no resultan suficientes para diluir las semejanzas previamente señaladas entre las marcas comparadas.

De esta forma, y ante la presencia del primer presupuesto, esto es, que los signos presenten similitudes susceptibles de generar confusión, resulta relevante que la administración se pronuncie sobre la eventual relación que pueda existir entre los productos y servicios que distinguen los signos en conflicto, para lo cual deberán tenerse en cuenta las pautas o criterios que permiten conducir a establecer o fijar la similitud o la conexión competitiva entre los productos y servicios⁴.

Conexión competitiva

El signo solicitado pretende distinguir:

Clase 25: Pijamas.

Los signos previamente registrados y solicitados identifican:

Expediente 16112937, clase 25: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

Expediente SD2025/0036927, clase 14: Adornos de azabache; adornos de joyería; adornos de joyería para las orejas; adornos de metales preciosos; adornos de metales preciosos en forma de artículos de joyería; adornos de metales preciosos en forma de joyería; adornos de metales preciosos [estatuas]; adornos de metales preciosos para calzado; adornos de metales preciosos para el calzado; adornos de metales preciosos para sombreros; adornos de plata en forma de artículos de joyería; adornos de plata en forma de joyería; adornos festivos [figuritas] de metales preciosos, excepto adornos para

⁴ A tal efecto, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina ha recogido a través de la interpretación Prejudicial proferida en el Proceso 100-IP-2018, los siguientes criterios que acreditan por sí mismos la existencia de relación, vinculación o conexión entre productos y/o servicios:

a) El grado de sustitución (intercambiabilidad) entre los productos y servicios. Existe conexión cuando los productos (o servicios) en cuestión resultan sustitutos razonables para el consumidor; es decir, que este podría decidir adquirir uno u otro sin problema alguno, al ser intercambiables entre sí. La sustitución se presenta claramente cuando un ligero incremento en el precio de un producto (o servicio) origina una mayor demanda en el otro. Para apreciar la sustituibilidad entre productos o servicios se tiene en consideración el precio de dichos bienes o servicios, sus características, su finalidad, los canales de aprovisionamiento o de distribución o de comercialización, etc. La sustituibilidad permite apreciar con claridad el hecho de que, desde la perspectiva del consumidor, un producto (o servicio) es competidor de otro producto (o servicio) de modo tal que el consumidor puede optar por uno u otro con una relativa facilidad. A modo de ejemplo, tratándose de las infusiones en la forma de bolsas filtrantes, el anís, el cedrón, la manzanilla, etc., suelen ser productos sustitutos entre sí.

b) La complementariedad entre sí de los productos o servicios. Existe conexión cuando el consumo de un producto genera la necesidad de consumir otro, pues este es complementario del primero. Así, el uso de un producto supone el uso del otro. Esta complementariedad se puede presentar también entre productos y servicios. Así, por ejemplo, la crema o pasta dental o de dientes (dentífrico) se complementa con el cepillo dental y con el hilo dental. Un ejemplo de complementariedad entre un servicio y un producto puede ser el servicio educativo con el material de enseñanza.

c) La posibilidad de considerar que los productos o servicios provienen del mismo empresario (razonabilidad). Existe conexión cuando el consumidor, considerando la realidad del mercado podría asumir como razonable que los productos o servicios en cuestión provienen del mismo empresario. Así, por ejemplo, en determinados mercados quien fabrica cerveza también expende agua embotellada.

Ref. Expediente N° SD2025/0045219

árboles; adornos para festividades [figuritas] de metales preciosos, que no sean para árboles; adornos para las orejas del tipo de joyería; ágata [no tallada]; ágata y sardónice en bruto; ágatas; ágatas en bruto; agujas de reloj; agujas de reloj [artículos de relojería]; agujas de reloj de uso personal y de reloj; agujas de reloj [piezas de reloj]; agujas de reloj y de reloj de uso personal; aleaciones de iridio; aleaciones de metales preciosos; aleaciones de oro; aleaciones de osmio; aleaciones de paladio; aleaciones de plata; aleaciones de platino; aleaciones de rodio; aleaciones de rutenio; alhajas; alhajas de piedras preciosas y semipreciosas; amatista [pedrería]; amatista [piedras preciosas]; amuletos [artículos de joyería y de bisutería]; amuletos [artículos de joyería y de imitación]; amuletos [joyería]; amuletos [joyería y artículos de bisutería]; amuletos [joyería y artículos de imitación]; áncoras [artículos de relojería]; anillas abiertas de metales preciosos para llaves; anillos; anillos [artículos de joyería] de metales preciosos; anillos [artículos de joyería], que no sean de metales preciosos; anillos [artículos de joyería y de bisutería]; anillos [artículos de joyería y de imitación]; anillos chapados con metales preciosos; anillos chapados de metales preciosos; anillos chapados en oro; anillos chapados en plata; anillos de amistad; anillos de compromiso; anillos de cuero con pedrería [piedras preciosas]; anillos de cuero con piedras preciosas; anillos de cuero en cuanto artículos de joyería; anillos de cuero en cuanto joyería; anillos de cuero [joyería]; anillos de eternidad; anillos de la amistad; anillos de metales preciosos; anillos de oro; anillos de oro [joyería]; anillos de piel con pedrería [piedras preciosas]; anillos de piel con piedras preciosas; anillos de piel en cuanto artículos de joyería; anillos de piel en cuanto joyería; anillos de piel [joyería]; anillos de piel que son joyas; anillos de plata; anillos de platino; anillos de sello [artículos de joyería]; anillos de sello [joyas]; anillos de sello [joyería]; anillos [joyas]; anillos [joyería]; anillos [joyería] hechos de metal precioso; anillos [joyería y artículos de bisutería]; anillos [joyería y artículos de imitación]; anillos para los dedos de los pies; anillos para piercing corporal; aretes; aretes de aro; aretes de botón; aretes de clavo; aretes de clavo en oro y plata; aretes de clip; aretes de estrás; aretes de gota; aretes perforados; aros para perforaciones corporales; artículos de bisutería; artículos de bisutería de plástico; artículos de joyería; artículos de joyería autenticados por tókenes no fungibles [nft]; artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas; artículos de joyería chapados con aleaciones de metales preciosos; artículos de joyería chapados con metales preciosos; artículos de joyería con bordados de hilos de oro; artículos de joyería con bordados en metales preciosos; artículos de joyería con bordados en oro; artículos de joyería con bordados en plata; artículos de joyería con diamantes; artículos de joyería de ágata; artículos de joyería de aleaciones de metales preciosos; artículos de joyería de caballero; artículos de joyería de cristal; artículos de joyería de cuentas de madera; artículos de joyería de diamantes; artículos de joyería de estaño; artículos de joyería de imitación; artículos de joyería de jade; artículos de joyería de oro; artículos de joyería de peltre; artículos de joyería de plástico; artículos de joyería de plata; artículos de joyería de platino; artículos de joyería de vidrio; artículos de joyería en oro; artículos de joyería en plata; artículos de joyería esmaltado; artículos de joyería físicas autenticadas por tókenes no fungibles [nft]; artículos de joyería para adorno personal; artículos de joyería para animales de compañía; artículos de joyería para el calzado; artículos de joyería para la sombrerería; artículos de joyería para mascotas; artículos de joyería para niños; artículos de joyería personal; artículos de joyería personalizados; artículos de relojería; artículos de relojería e instrumentos cronométricos; artículos semiacabados de metales preciosos para uso en la fabricación de joyería; azabache en bruto o semiacabado; baratijas [artículos de joyería]; baratijas [artículos de joyería y de bisutería]; baratijas [artículos de joyería y de imitación]; baratijas [joyería]; baratijas [joyería y artículos de bisutería]; biseles de reloj; bisutería de fantasía; bisutería de imitación de plástico; bisutería [joyería]; bolsas de materias textiles para guardar joyería; bolsas de materias textiles para guardar joyería [vacías]; bolsas de materias textiles para joyas; bolsas de materias textiles para joyas [vacías]; bolsas en tela para guardar joyería; bolsas en tela para guardar joyería [vacías]; bolsas en tela para joyas; bolsas en tela para joyas [vacías]; bolsas para guardar joyería,

Ref. Expediente N° SD2025/0045219

vacías; bolsas para joyas, vacías; bolsitas para relojes; bolsos de materias textiles para guardar joyería; bolsos de materias textiles para guardar joyería [vacíos]; bolsos para guardar joyería, vacíos; botones amovibles para cuellos de camisa, de metales preciosos; botones de camisa amovibles de metales preciosos; botones para dar cuerda a relojes; brazaletes [artículos de joyería y de bisutería]; brazaletes [artículos de joyería y de imitación]; brazaletes bangles; brazaletes chapados en oro; brazaletes de cuentas; brazaletes de cuentas de madera; brazaletes de identificación [joyería]; brazaletes de oro; brazaletes de plástico en forma de joya; brazaletes de plástico en forma de joyas; brazaletes de tobillo; brazaletes esclavos; brazaletes [joyería]; brazaletes [joyería y artículos de bisutería]; brazaletes [joyería y artículos de imitación]; brazaletes rígidos; brazaletes y pulseras; broches [artículos de joyería]; broches [artículos de joyería y de bisutería]; broches [artículos de joyería y de imitación]; broches chapados en oro [artículos de joyería]; broches chapados en oro [joyería]; broches chapados en plata [artículos de joyería]; broches chapados en plata [joyería]; broches decorativos [artículos de joyería]; broches decorativos [joyas]; broches decorativos [joyería]; broches en cuanto artículos de joyería; broches en cuanto joyería; broches (joyería); broches [joyería]; broches [joyería y artículos de bisutería]; broches [joyería y artículos de imitación]; broches para bufandas con joyas; bustos de metales preciosos; cabujones; cabujones para fabricar artículos de joyería; cadenas [artículos de joyería y de bisutería]; cadenas [artículos de joyería y de imitación]; cadenas de cuero de imitación para llaves; cadenas de joyería de metales preciosos para pulseras; cadenas de metales preciosos para brazaletes; cadenas de metales preciosos para pulseras; cadenas de reloj; cadenas de tobillo [joyería]; cadenas [joyería]; cadenas [joyería y artículos de bisutería]; cadenas [joyería y artículos de imitación]; cadenas para joyas; cadenas para llaves; cadenas para llaves de metales preciosos; cadenillas de seguridad para joyería; cadenitas; cadenitas [gargantillas]; cadenitas tobilleras; cajas cargadoras de reloj [watch winders]; cajas conmemorativas de metales preciosos; cajas de joyas de metales preciosos; cajas de joyas que no sean de metales preciosos; cajas de joyería; cajas de joyería y cajas de relojes de uso personal; cajas de joyería y de relojes de uso personal; cajas de metal para joyas; cajas de metales preciosos; cajas de metales preciosos para joyas; cajas de presentación para artículos de joyería; cajas de presentación para piedras preciosas; cajas de presentación para relojes de pulsera; cajas de presentación para relojes de uso personal; cajas de reloj; cajas de reloj de metales preciosos; cajas de reloj de metales preciosos o de chapado; cajas de relojes de uso personal; cajas de relojes que no sean de uso personal, excepto de metales preciosos; cajas de relojes y de relojes de uso personal; cajas de relojes y estuches de relojes de uso personal; cajas decorativas de metales preciosos; cajas [equipadas] para artículos de relojería; cajas para artículos de relojería; cajas para instrumentos de relojería; cajas para relojes; cajas para relojes de uso personal; cajas para relojes de uso personal y para relojes; cajas para relojes de uso personal y para relojes que no sean de uso personal; cajas para relojes que no sean de uso personal; cajas para relojes que no sean de uso personal y para relojes de uso personal; cajas para relojes y para relojes de uso personal; calcedonia; camafeos [artículos de bisutería]; camafeos [artículos de joyería]; camafeos [bisutería]; camafeos [joyería]; cápsulas de metales preciosos para botellas; carcasas de reloj; carcasas de reloj de metales preciosos; carcasas de reloj de metales preciosos o de chapado; carcasas de reloj de uso personal; carcasas de relojes de uso personal, que no sean de metales preciosos; chapas conmemorativas de metales preciosos; chapas memoriales de metales preciosos; cierres [broches] para joyería; cierres de broche para relojes; cierres de pendientes; cierres de relojes; cierres para collares; cierres para joyería; circonia cúbica [gemas artificiales]; circonia cúbica [piedras preciosas artificiales]; clavos para perforación corporal; clavos para piercing corporal; clavos para pirsin; clips de joyería para la adaptación de pendientes perforados a pendientes de clip; cofrecillos para joyas; cofres [equipados] para artículos de relojería; cofres para artículos de relojería; cofres para instrumentos de relojería; cofres para relojes; cofres para relojes de uso personal; cofres para relojes de uso personal y para relojes;

Ref. Expediente N° SD2025/0045219

cofres para relojes de uso personal y para relojes que no sean de uso personal; cofres para relojes que no sean de uso personal; cofres para relojes que no sean de uso personal y para relojes de uso personal; cofres para relojes y para relojes de uso personal; colgantes; colgantes [artículos de joyería]; colgantes de ámbar en cuanto joyería; colgantes de ámbar [joyería]; colgantes de ámbar prensado en cuanto joyería; colgantes de ámbar prensado [joyería]; colgantes de brazaletes; colgantes de collar; colgantes de metales comunes [joyería]; colgantes de metales preciosos o de chapado [joyería]; colgantes de pulsera; colgantes de pulseras; colgantes en cuanto artículos de joyería; colgantes en cuanto joyas; colgantes en cuanto joyería; colgantes [joyas]; colgantes [joyería]; collares [artículos de joyería]; collares [artículos de joyería y de bisutería]; collares [artículos de joyería y de imitación]; collares chapados en oro; collares chapados en plata; collares con peto; collares de artículos de joyería; collares de cadena [artículos de joyería]; collares de cadena [joyas]; collares de cuentas de madera; collares de joyas; collares de joyería; collares de metales preciosos; collares de oro; collares de peto; collares de plata; collares [joyas]; collares [joyería]; collares [joyería y artículos de bisutería]; collares [joyería y artículos de imitación]; copas conmemorativas de metales preciosos; copas conmemorativas en forma de estatuilla de metales preciosos; copas de premio de metales preciosos; copas de trofeo de metales preciosos; copas [trofeos] de metales preciosos; cordones para llaves; cordones portallaves; cruces; cruces [joyas]; cruces [joyería]; crucifijos de metales preciosos que no sean artículos de joyería; crucifijos en cuanto artículos de joyería; cuentas de meditación; cuentas de oración; cuentas para artículos de joyería; cuentas para confeccionar joyas; diademas; diamante en bruto; diamantes*; diamantes tallados; dijes [artículos de joyería]; dijes [artículos de joyería y de bisutería]; dijes [artículos de joyería y de imitación]; dijes de brazaletes; dijes de metales comunes [joyería]; dijes de metales preciosos; dijes de metales preciosos [joyas]; dijes de metales preciosos o de chapado [joyería]; dijes de pulseras; dijes en cuanto artículos de joyería; dijes [joyería]; dijes [joyería y artículos de bisutería]; dijes para artículos de joyería; dijes para brazaletes; dijes para collares; dijes para llaveros; dijes para pulseras; discos de cerámica para uso como fichas de valor; discos de cerámica para uso como tókenes de valor; dispositivos para cronometraje deportivos [cronómetros manuales]; escudos conmemorativos de metales preciosos; esculturas de jade; esculturas de metales preciosos; esculturas ornamentales hechas de metales preciosos; esferas de reloj; esferas para fabricar relojes; esferas [piezas de reloj]; esmeralda; esmeraldas; espinelas [piedras preciosas]; estatuas, bustos y obras de arte de metales preciosos; estrás; estrás [bisutería de fantasía]; estuches [a medida] para artículos de relojería; estuches [a medida] para joyería; estuches de metales preciosos para joyas; estuches de presentación para artículos de joyería; estuches de presentación para piedras preciosas; estuches de presentación para relojes de uso personal; estuches de relojes de pulsera y de relojes; estuches de relojes de uso personal y de relojes; estuches diseñados para guardar relojes de uso personal; estuches para artículos de joyería; estuches para artículos de relojería; estuches para artículos de relojería e instrumentos cronométricos; estuches para joyas; estuches para joyas [joyeros] de metales preciosos; etiquetas adhesivas de metales preciosos para bolsas; etiquetas adhesivas de metales preciosos para bolsas de tela; etiquetas adhesivas de metales preciosos para bolsos; etiquetas adhesivas de metales preciosos para bolsos de tela; etiquetas de metales preciosos para coser en la ropa; etiquetas de metales preciosos para coser en las prendas de vestir; etiquetas para llaveros; figuras a escala [adornos] de metales preciosos; figurillas hechas de oro; figurillas hechas de plata; figuritas, compuestas o recubiertas de metales preciosos o semipreciosos; fístoles; fundas ajustables para anillos para proteger la banda y las piedras preciosas del anillo contra impactos, abrasión y daños; fundas enrollables de viaje para artículos de joyería; gargantillas; gemas; gemas artificiales; gemas de turmalina; gemas, perlas, y metales preciosos y sus aleaciones; gemas preciosas y semipreciosas; gemelos de camisa; gemelos de metales preciosos; gemelos de porcelana; gota de pendientes; grabados de jade [artículos de joyería]; grabados de jade en cuanto artículos de joyería;

Ref. Expediente N° SD2025/0045219

grabados de jade en cuanto joyas; grabados de jade en cuanto joyería; grabados de jade [joyas]; grabados de jade [joyería]; guardapelos [artículos de joyería y de bisutería]; guardapelos [artículos de joyería y de imitación]; guardapelos [joyería y artículos de bisutería]; guardapelos [joyería y artículos de imitación]; hilados de metales preciosos [artículos de joyería y de bisutería]; hilados de metales preciosos [artículos de joyería y de imitación]; hilados de metales preciosos [joyería]; hilados de metales preciosos [joyería y artículos de bisutería]; hilados de metales preciosos [joyería y artículos de imitación]; hilados de oro [joyería]; hilados de plata [joyería]; hilos de metales preciosos [artículos de joyería y de bisutería]; hilos de metales preciosos [artículos de joyería y de imitación]; hilos de metales preciosos de joyería; hilos de metales preciosos en cuanto joyería; hilos de metales preciosos [joyería]; hilos de metales preciosos [joyería y artículos de bisutería]; hilos de metales preciosos [joyería y artículos de imitación]; hilos de oro [joyería]; hilos de plata [joyería]; insignias de identificación en metales preciosos para vestir; insignias de metales preciosos; insignias de solapa de metales preciosos; instrumentos cronométricos; insumos de joyería; iridio; jade; jade [artículos de joyería]; jade en cuanto artículos de joyería; jade en cuanto joyas; jade en cuanto joyería; jade [joyas]; jade [joyería]; jadeíta [piedras preciosas]; jades; japamala [collares de oración]; joyas; joyas chapadas con metales preciosos; joyas con bordados de hilos de oro; joyas con bordados en metales preciosos; joyas con bordados en oro; joyas con bordados en plata; joyas con diamantes; joyas de ámbar amarillo; joyas de bronce; joyas de cristal; joyas de diamantes; joyas de esmalte alveolado; joyas de estaño; joyas de hilado de oro; joyas de jade; joyas de marfil; joyas de mujer; joyas de oro; joyas de peltre; joyas de perlas; joyas de piedras preciosas y semipreciosas; joyas de plástico; joyas de plata; joyas de plata de ley; joyas de platino; joyas de vidrio; joyas en oro; joyas en plata; joyas esmaltadas; joyas físicas autenticadas por tókenes no fungibles [nft]; joyas para adorno personal; joyas para animales de compañía; joyas para la cabeza; joyas para mascotas; joyas para mujer; joyas para mujeres; joyas personales; joyas personalizadas; joyas piercing; joyas preciosas; joyas trenzadas; joyería; joyería autenticadas por tókenes no fungibles [nft]; joyería chapada con aleaciones metales preciosos; joyería chapada con metales preciosos; joyería con bordados de hilos de oro; joyería con bordados en metales preciosos; joyería con bordados en oro; joyería con bordados en plata; joyería con diamantes; joyería de cristal; joyería de cristal chapada con metales preciosos; joyería de estaño; joyería de fantasía; joyería de imitación; joyería de imitación de plástico; joyería de jade; joyería de materiales semipreciosos; joyería de metales no preciosos; joyería de metales preciosos; joyería de oro; joyería de peltre; joyería de plástico; joyería de plata; joyería de platino; joyería de señora; joyería de vidrio; joyería en oro; joyería en plata; joyería esmaltada; joyería fabricada con bronce; joyería hecha de materiales semipreciosos; joyería para adorno personal; joyería para animales de compañía; joyería para la cabeza; joyería para mascotas; joyería personal; joyería personalizada; joyería piercing; joyería preciosa; joyería realizadas con metales preciosos; joyería realizadas con metales semipreciosos; joyería trenzada; joyería y bisutería infantil; joyeros; joyeros [cajas de joyería]; joyeros [cajas y estuches]; joyeros [cofrecillos para joyas]; joyeros [cofrecillos para joyas], que no sean de metales preciosos; joyeros de cuero; joyeros de madera; joyeros de metales preciosos; joyeros enrollables; joyeros enrollables de almacenamiento; joyeros metálicos; joyeros musicales; joyeros, no de metales preciosos; joyeros no metálicos; joyeros pequeños; joyeros pequeños, no de metales preciosos; joyeros pequeños que no sean de metales preciosos; joyeros que no sean de metales preciosos; joyeros que no sean metálicos; joyeros y estuches para relojes; lingote de oro; lingotes de aleación de oro; lingotes de aleación de plata; lingotes de aleaciones de oro; lingotes de aleaciones de platino; lingotes de metales preciosos; lingotes de oro; lingotes de plata; lingotes de platino; llaveros; mancuernas [gemelos]; medallas; metales preciosos; metales preciosos en bruto; metales preciosos en bruto o semielaborados; metales preciosos semiacabados; metales preciosos semielaborados; metales preciosos y piedras preciosas; metales preciosos y sus aleaciones; misbaha [collares de oración];

Ref. Expediente N° SD2025/0045219

obras de arte de culto y religiosas de metales preciosos; obras de arte de metales preciosos; obras de arte de metales preciosos autenticadas por tókenes no fungibles [nft]; obras de arte de oro de imitación; obras de arte físicas de metales preciosos autenticadas por tókenes no fungibles [nft]; obras de arte ocultas de metales preciosos; olivino [piedras preciosas]; ópalo; ópalos; organizadores de joyas [cajas]; ornamentos de metales preciosos; ornamentos de piedras preciosas o semipreciosas, o de metales preciosos o semipreciosos y sus aleaciones, o recubiertas de ellas; ornamentos de plata en forma de artículos de joyería; ornamentos de plata en forma de joyería; ornamentos [estatuas] de metales preciosos; oro; oro en bruto o batido; oro en bruto o semielaborado; oro en lingotes; osciladores de reloj; osciladores para artículos de relojería; osciladores para relojería; osciladores para relojes; osciladores para relojes de uso personal; osmio; paladio; pedrería [piedras preciosas]; pendientes; pendientes [aretes] de clavo; pendientes [aretes] de clavo en oro y plata; pendientes chapados en oro; pendientes chapados en plata; pendientes con agujero; pendientes de aro; pendientes de botón; pendientes de clavo; pendientes de clavo de oro y plata; pendientes de clip; pendientes de estrás; pendientes de gota; pendientes de metales preciosos; pendientes de oro; pendientes de plata; pendientes perforados; péndulos para relojes de uso personal; pequeñas cajas de joyas de metales preciosos; pequeños joyeros de metales preciosos; perlas cultivadas; perlas de ámbar; perlas de ámbar prensado; perlas de cultivo; perlas de imitación; perlas [joyería]; perlas naturales; perlas para joyería; piedras de estrás para la fabricación de joyería; piedras de meditación; piedras preciosas; piedras preciosas artificiales; piedras preciosas en bruto; piedras preciosas en cuanto alhajas; piedras preciosas [joyas]; piedras preciosas, perlas, y metales preciosos y sus aleaciones; piedras preciosas, perlas y sus imitaciones; piedras preciosas sintéticas; piedras preciosas y semipreciosas; piedras semipreciosas; piedras semipreciosas y preciosas; pines de metales preciosos; pins [artículos de joyería]; plata; plata en bruto o batida; plata en lingotes; plata hilada; pulseras bangles; pulseras chapadas en oro; pulseras chapadas en plata; pulseras con fines solidarios; pulseras de cuentas de madera; pulseras de cuero para reloj; pulseras de metales preciosos; pulseras de oro; pulseras de plata; pulseras de reloj; pulseras de reloj de metal, cuero o plástico; pulseras de tobillo; pulseras esclavas; pulseras [joyería]; pulseras [joyería y artículos de bisutería]; pulseras [joyería y artículos de imitación]; pulseras rígidas; pulseras tobilleras; relojes atómicos; relojes automáticos; relojes chapados de oro; relojes de cuarzo; relojes de deporte; relojes de escritorio; relojes de oro; relojes de pared; relojes de pulsera de señora; relojes de sol; relojes de submarinismo; relojes de uso personal; relojes de vestir; relojes de viaje; relojes digitales; rubí; rubíes.

Clase 18: Adornos de cuero para muebles; adornos de cuero para teléfonos celulares; adornos de cuero para teléfonos móviles; adornos de cuero para teléfonos portátiles; arnés para caminar de niños pequeños; arneses para animales; arneses para caballos; arneses para mascotas; artículos de equipaje, a saber, bolsos; artículos de equipaje y bolsas de transporte; artículos de guarnicionería; artículos de guarnicionería de cuero; asas de maleta; asas para transportar bolsas para la compra; bandanas para animales de compañía [prendas de vestir para animales]; bandanas para animales de compañía [ropa para animales]; bandanas para mascotas [prendas de vestir para animales]; bandanas para mascotas [ropa para animales]; bandanas para perros [prendas de vestir para animales]; bandanas para perros [ropa para animales]; bandoleras; bandoleras de cuero; bandoleras portabebés; bandoleras portabebés de cuero; baúles; baúles de viaje; baúles para efectos personales; baúles y bolsas de viaje; baúles y bolsos de viaje; baúles y maletas; baúles y maletas de mano; baúles y valijas; baúles y valijas de mano; billeteras; billeteras de cuero; billeteras de metales preciosos; billeteros; bolsas cilíndricas; bolsas con ruedas; bolsas con ruedas para la compra; bolsas de aseo; bolsas de aseo, vacías; bolsas de bandolera; bolsas de campamento; bolsas de compras reutilizables; bolsas de cuero; bolsas de cuero de imitación; bolsas de cuero de viaje para ropa; bolsas de cuero

Ref. Expediente N° SD2025/0045219

para embalar; bolsas de cuero para embalar mercancías; bolsas de cuero sintético; bolsas de deporte*; bolsas de deporte de mano con ruedas para uso general; bolsas de deporte multiuso; bolsas de fieltro; bolsas de fin de semana; bolsas de gimnasia; bolsas de herramientas vacías; bolsas de malla; bolsas de mano; bolsas de mano con asas; bolsas de mano de cuero; bolsas de mano de cuero artificial; bolsas de mano de cuero de imitación; bolsas de mano para mujeres; bolsas de maquillaje; bolsas de maquillaje vacías; bolsas de pañales; bolsas de playa; bolsas de recreo; bolsas de transporte para juguetes; bolsas de viaje; bolsas de viaje con ruedas; bolsas de viaje de cuero de imitación; bolsas de viaje de lona; bolsas de viaje de materias plásticas; bolsas de viaje de tela; bolsas de viaje para botas; bolsas de viaje para calzado; bolsas de zapatos para viaje; bolsas inteligentes con sensores de biochips; bolsas inteligentes equipadas con dispositivos inalámbricos de comunicación de datos; bolsas inteligentes equipadas con tecnología inalámbrica de comunicación de datos; bolsas, maletas y billeteras de cuero; bolsas para cinturón; bolsas para cosméticos, no equipadas; bolsas para cosméticos, vacías; bolsas para cosméticos, vendidas vacías; bolsas para guardar maquillaje, llaves y otros efectos personales; bolsas para guardar maquillaje, llaves y otros objetos personales; bolsas para hombres; bolsas para libros; bolsas para paraguas; bolsas para ropa deportiva; bolsas para transportar mascotas; bolsas pequeñas; bolsas pequeñas de cuero; bolsas riñoneras; bolsas vacías para artículos de tocador; bolsos; bolsos a mano de cuero sintético; bolsos blandos; bolsos con ruedas; bolsos con ruedines; bolsos de avión; bolsos de bandolera; bolsos de bandolera para niños; bolsos de cadera; bolsos de campamento; bolsos de cuero; bolsos de cuero de imitación; bolsos de cuero de viaje para ropa; bolsos de cuero sintético; bolsos de deporte multiuso; bolsos de equipo; bolsos de mano; bolsos de mano con asas; bolsos de mano de cuero; bolsos de mano de cuero artificial; bolsos de mano de cuero de imitación; bolsos de moda; bolsos de noche; bolsos de piel sintética; bolsos deportivos multiusos; bolsos y billeteras de cuero; bolsos y billeteros de cuero; carteras [bolsas de mano]; carteras [bolsos de mano]; carteras [bolsos de mano] autenticadas por tokens no fungibles [nft]; carteras [bolsos de mano] autenticadas por tokens no fungibles [nft]; carteras [bolsos de mano] de cuero artificial; carteras [bolsos de mano] de cuero de imitación; carteras [bolsos de mano] físicas autenticadas por tokens no fungibles [nft]; carteras de cuero; carteras de mano; carteras para documentos; chubasqueros para animales de compañía; chubasqueros para mascotas; chubasqueros para perros; chubasqueros para perros de compañía; correas de cuero [artículos de guarnicionería]; correas de cuero artificial; correas de cuero de imitación; equipaje de mano; equipaje de viaje; equipaje para viajar; equipajes; equipajes, bolsas, carteras y bolsas de transporte; equipajes, bolsos, carteras y bolsos de transporte; equipajes inteligente con sensores de biochips; equipajes inteligentes equipados con dispositivos inalámbricos de comunicación de datos; equipajes inteligentes equipados con tecnología inalámbrica de comunicación de datos; equipajes y bolsas con asas para todo uso; maletas; maletas con estantes incorporados; maletas con ruedas; maletas de cuero; maletas de cuero artificial; maletas de cuero de imitación; maletas de cuero sintético; maletas de fin de semana; maletas de lienzos; maletas de mano; maletas de ruedas; maletas de transporte; maletas de viaje; maletas de viaje de cuero; maletas [maletines de transporte]; maletas motorizadas; maletas para documentos; maletas pequeñas; maletas y bolsas con asas para todo uso; maletas y bolsos con asas para todo uso; maletines; maletines abisagrados de doble compartimento; maletines [artículos de cuero]; maletines con compartimentos; maletines de cuero; maletines de cuero artificial para documentos; maletines de cuero de imitación para documentos; maletines de cuero para documentos; maletines de doble compartimento; maletines de maquillaje, vacíos; maletines de maquillaje vendidos vacíos; maletines de viaje; maletines para catálogos; maletines para documentos; maletines para documentos de cuero; maletines para documentos de cuero artificial; maletines para documentos de cuero de imitación; maletines para documentos [maletines de ejecutivo]; maletines para documentos plegables; maletines para ejecutivos; maletines plegables; maletines portadocumentos; maletines portadocumentos de cuero;

Ref. Expediente N° SD2025/0045219

maletines portadocumentos de cuero artificial; maletines portadocumentos de cuero de imitación; maletines tipo gladstone; mochilas; mochilas con estructura para llevar niños; mochilas con estructura portabebés; mochilas con ruedas; mochilas de alpinista; mochilas de cuero sintético; mochilas de deporte; mochilas de montaña; mochilas de montañismo; mochilas de paseo; mochilas de ruedas; mochilas de senderismo; mochilas de senderismo con depósito y tubo de distribución integrados; mochilas de uso diario; mochilas escolares; mochilas para alpinistas; mochilas para colegiales; mochilas para llevar a los niños; mochilas pequeñas; mochilas portabebés; mochilas portabebés en posición vertical; mochilas rígidas portabebés; morrales; neceseres de aseo en cuanto estuches no equipados para artículos de tocador; neceseres de aseo en cuanto estuches para artículos de tocador vacíos; neceseres de aseo no equipados para el transporte de artículos de tocador; neceseres de aseo para el transporte de artículos de tocador; neceseres de aseo vacíos para el transporte de artículos de tocador; neceseres de maquillaje; neceseres de maquillaje vacíos; neceseres para cosméticos; paraguas; paraguas, sombrillas y bastones; parasoles*; parasoles de jardín; parasoles de playa; portafolios [artículos de marroquinería] plegables; portafolios [artículos de marroquinería] y maletines para documentos; portafolios [carteras para documentos]; portafolios de cuero; portafolios de cuero [marroquinería]; portafolios escolares; portafolios para partituras; portafolios plegables; portafolios tipo maletín; ropa para mascotas.

Clase 25: Abrigos acolchados; abrigos de algodón; abrigos de caballero; abrigos de cola; abrigos de cuero; abrigos de invierno; abrigos de piel; abrigos de piel artificial; abrigos de plumas; abrigos de plumón; abrigos impermeables; abrigos reflectantes; ajuares de bebé [prendas de vestir]; ajuares de prendas de vestir para bebés; ajuares de ropa para bebés; ajuares de vestimenta para bebés; artículos de sombrerería; bañadores; batas de baño con capucha; batas de casa; batas de peluquero; batas para estar en casa; batas para hombre; bermudas; biquinis; blazers; blusas; blusas camiseras; blusas de espalda descubierta; blusas de manga corta; blusas de manga larga; blusones; bodis; bodys; botas y zapatos; bóxer ajustados; bóxer slips; bragas [ropa interior]; bufandas; calcetines*; calzado*; calzoncillos; calzones; camisas*; camisas con botones; camisas con cuello; camisas de botones; camisas de cuello; camisas de cuello abierto; camisas de dormir; camisas de esmoquin; camisas de vestir; camisas deportivas; camisas hawaianas; camisas para adultos; camisas para bebés; camisas para niños; camisetas; camisetas con dibujos; camisetas con logos; camisetas de deporte; camisetas estampadas; camisetas [polos]; camisetas polos; camiones; capas; capas cortas; capas de lluvia; capas de piel; capas de piel artificial; capas impermeables; cazadoras; chalecos; chales; chaquetas de sport; chaquetas de traje; chaquetas impermeables; chaquetas sudadera; cinturones; conjuntos de camión corto y short; conjuntos de entrenamiento; conjuntos de footing [ropa]; conjuntos de gimnasia; conjuntos de jersey y chaqueta; conjuntos de jogging; conjuntos de short y camiseta; conjuntos de tenis; conjuntos de vestir; corbatas; delantales de papel; delantales de plástico; delantales desechables; delantales [prendas de vestir]; disfraces para halloween; disfraces para halloween [trajes]; disfraces para juegos de rol; disfraces para niños; faldas; franelas; gabanes; gorras; gorros; guantes como ropa; impermeables [chaquetas]; impermeables [gabardinas]; jerséis cortaviento; jerséis de algodón; jerséis de cuello alto; jerséis de cuello alto falso; jerséis de cuello redondo; jerséis de cuello vuelto; jerséis sin manga; jerséis sin mangas; leggings; lencería; lencería femenina; lencería para embarazadas; lencería y ropa de dormir; lencería y ropa de noche; medias*; minifaldas; minishorts; monos; monos cortos; pantalones; pantalones bermudas; pantalones bombachos; pantalones cargo; pantalones cortos; pantalones cortos de caballero; pantalones cortos de chándal; pantalones cortos de señora; pantalones cortos para adultos; pantalones cortos para bebés; pantalones cortos para embarazadas; pantalones de baño; pantalones de mujer; pantalones para adultos; pantalones para bebés; pantalones para niños; pantis; pantuflas; pañuelos; pijamas; pijamas de caballero; pijamas de señora; pijamas para adultos; pijamas para bebés; playeras; polos; prendas

Ref. Expediente N° SD2025/0045219

de vestir*; prendas de vestir para bebés; prendas de vestir para bebés y niños pequeños; prendas de vestir para caballero, señora y niños; prendas de vestir para mujeres; prendas de vestir resistentes al agua; prendas de vestir tejidas; prendas de vestir térmicas; prendas modeladoras; prendas para dormir; prendas para jogging; ropa*; ropa biodegradable; ropa compostable; ropa con aislamiento térmico; ropa con conexión digital incorporada; ropa con led incorporado; ropa cortaviento; ropa de algodón; ropa de alta resistencia térmica; ropa de atletismo; ropa de baile; ropa de bebé; ropa de bebé para la parte inferior del cuerpo; ropa de cachemira; ropa de confección; ropa de cuero; ropa de cuero artificial; ropa de cuero de imitación; ropa de deporte; ropa de dormir; ropa de dormir de bebé; ropa de dormir de caballero; ropa de dormir de señora; ropa de dormir para embarazadas; ropa de dormir para niños; ropa de ejercicio; ropa de estar en casa; ropa de exterior; ropa informal; salidas de baño; saltos de cama; sandalias; sandalias de baño; sandalias de bebé; sandalias de caballero; sandalias de playa; sandalias de señora; sandalias de tacón alto; shorts; sombreros; tangas; tangas hilo dental; trajes de baño; trajes de baño para caballeros; trajes de baño para niños; trajes de baño para señora; túnicas; vaqueros; vaqueros cortos; vestidos; vestidos largos; vestidos para bebés; vestidos para mujeres; vestidos para niñas; vestidos sueltos; vestidos vaqueros; vestuario; zapatos.

Clase 35: Administración de empresas; administración de negocios; administración de negocios comerciales; comercialización de productos; comercialización por internet; desarrollo de campañas de promoción para negocios; desarrollo de planes de mercadotecnia; difusión de material publicitario; gestión comercial; gestión de empresas comerciales; gestión de negocios; gestión de negocios comerciales; gestión de negocios comerciales de puntos de venta al por menor; gestión de procesos comerciales; gestión de procesos de negocio; gestión de proyectos comerciales; gestión de proyectos de negocios para terceros; gestión empresarial; gestión empresarial de empresas; gestión empresarial de tiendas mayoristas; gestión, organización y administración de negocios comerciales; marketing comercial; marketing de influenciadores; marketing de medios sociales; marketing de productos; marketing de redes sociales; marketing empresarial; marketing en internet; marketing en línea; servicios de comercialización; servicios de comercialización de productos; servicios de distribución comercial al por mayor de artículos de joyería; servicios de distribución comercial al por mayor de calzado; servicios de distribución comercial al por mayor de prendas de vestir; servicios de distribución comercial al por mayor de productos cosméticos; servicios de tiendas de venta minorista; servicios de tiendas mayoristas de ropa; servicios de tiendas mayoristas en línea de prendas de vestir; servicios de venta al por menor de maletas; servicios de venta al por menor relacionados con ropa; servicios de venta al por menor relacionados con sombrerería; servicios de venta mayorista en relación con mochilas; servicios de venta mayorista en relación con mochilas de paseo; servicios de venta mayorista en relación con mochilas escolares; servicios de venta mayorista en relación con morrales; servicios de venta mayorista y minorista de prendas de vestir, calzado y artículos de sombrerería; servicios de venta mayorista y minorista de prendas de vestir, zapatos, artículos de sombrerería; servicios de venta minorista de artículos de equipaje; servicios de venta minorista de artículos de joyería; servicios de venta minorista de artículos de sombrerería; servicios de venta minorista en línea de joyas; servicios de venta minorista en línea de maletas; servicios de venta minorista en línea de prendas de vestir; servicios de venta minorista en línea en relación con maletas; servicios de venta minorista en línea en relación con mochilas; servicios de venta minorista en línea en relación con mochilas escolares; servicios de venta minorista en línea en relación con mochilas pequeñas; servicios de venta minorista en línea en relación con monederos; servicios de venta minorista en relación con artículos de sombrerería; servicios de venta minorista en relación con mochilas escolares; servicios de venta minorista en relación con morrales; servicios de venta minorista o mayorista de prendas de vestir.

Ref. Expediente N° SD2025/0045219

Conexidad competitiva entre los productos de la clase 14 y 25 internacional. Principio de Razonabilidad

Esta Dirección evidencia que, aun cuando se trata de productos que conforme a la Clasificación Internacional de Niza no se ubican en el mismo numeral, no puede desconocerse que pertenecen a un mismo género económico y sectorial relacionado con la moda, vestuario y accesorios personales, por lo que el consumidor razonablemente entenderá que el empresario encargado de joyería, relojería y accesorios personales ha incursionado dentro del mismo género hacia prendas de vestir, específicamente pijamas, generándose así una percepción errónea de unidad empresarial. En efecto, el consumidor podría pensar de manera equivocada que los productos reivindicados en los signos cotejados tienen un mismo origen empresarial, toda vez que empresarios dedicados a bisutería y relojería suelen integrar dentro de su portafolio líneas de vestuario, incluyendo ropa de descanso o pijamas como parte de una oferta comercial integral en dicho sector.

Adicionalmente, dado el tipo de establecimientos en los que se ponen a disposición los productos, así como la forma en que los mismos se ofrecen al consumidor, es claro que existe una relación directa entre ellos, puesto que en ambos casos es posible acceder a joyería, relojes, bisutería, accesorios personales y pijamas a través de los mismos canales de comercialización, tales como tiendas por departamentos, boutiques de moda, centros comerciales y comercio electrónico, situación que refuerza la idea equivocada que todos los productos provienen de un único origen empresarial.

Conexidad competitiva entre los productos de la clase 18 y 25 internacional. Principio de Razonabilidad

Esta Dirección advierte que hace parte del giro ordinario de los negocios, que un empresario que se desempeña en el sector de la marroquinería, el equipaje, bolsas de viaje, maletas, mochilas, bolsos de mano, neceseres, portafolios, entre otros, amplie su esquema de negocios e incursione en prendas de vestir, tales como pijamas, con el fin de expandir su portafolio comercial dentro del mismo sector económico. En tal contexto, el consumidor fácilmente entenderá que quien se encarga de una línea de accesorios personales incursione en productos afines como prendas de vestir, en especial pijamas, lo cual incrementa el riesgo de asociación hasta el punto de generar confusión sobre el origen empresarial de los productos reivindicados.

Adicional a lo anterior, existe la posibilidad de que el consumidor vincule una serie de productos cuando los mismos se publicitan y promocionan a través de los mismos canales, no solo en medios de difusión masiva, sino en campañas de marketing digital, catálogos comerciales y ofertas concurrentes, donde se presentan conjuntamente pijamas, accesorios personales, bolsos, maletas y mochilas, estrechando así la posibilidad de confundir el origen empresarial de los productos identificados por cada uno de los signos.

Conexidad competitiva entre los productos de la clase 25 internacional (expediente 16112937). Principio de Razonabilidad

En aplicación del principio de razonabilidad, esta Dirección precisa que los signos distintivos no identifican clases, sino productos o servicios, de modo que la coincidencia en una misma clase del nomenclador internacional no constituye, por sí sola, un criterio determinante de conexión competitiva. Sin embargo, en el caso concreto, la relación entre los signos confrontados resulta evidente, en tanto se trata de productos que se inscriben en una relación directa de género–especie, ubicados en la clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza, donde el signo antecedente reivindica prendas de vestir como

Ref. Expediente N° SD2025/0045219

género y el signo solicitado identifica pijamas como especie. Esta estructura relacional permite afirmar, conforme a las prácticas reales del mercado, que el consumidor medio puede razonablemente atribuirles un origen empresarial común, puesto que es habitual que los empresarios dedicados a diversas prendas de vestir, calzado y sombrerería incluyan dentro de sus productos líneas específicas como vestimenta para dormir. En ese contexto, el consumidor puede verse inducido a inferir que los productos identificados por ambos signos provienen de un mismo operador económico o forman parte de una misma línea empresarial, configurándose así un riesgo de asociación.

Conexidad competitiva entre los productos de la clase 25 internacional (expediente SD2025/0036927). Identidad y principio de Razonabilidad

En el caso particular, se advierte que existe identidad de cobertura entre los productos que pretende reivindicar el signo solicitado y aquellos amparados por la marca antecedente relacionados con pijamas, situación que permite determinar que los productos sean idénticos, compartan igual naturaleza y destinación. En tales condiciones, el consumidor promedio estaría en riesgo real de asumir que los productos son equiparables en su calidad, debido a la cercanía de los signos, con lo cual se desnaturaliza el objeto de la marca y su poder para reconocer un origen empresarial único que corresponde a una calidad específica.

Además, resulta comercialmente habitual que un empresario que se desempeña en un sector relacionado con vestuario, específicamente pijamas, amplíe su esquema de negocios e incursione en productos afines como ropa de estar en casa, batas de casa, batas para estar en casa, batas de baño, pantuflas, ropa interior, lencería, ropa de dormir, ropa informal, ropa térmica y prendas para dormir. En este contexto, el consumidor razonablemente entenderá que quien se encarga de una línea de vestimenta, como pijamas también incursione en productos complementarios del mismo sector. Al darse tal circunstancia, el riesgo de asociación se incrementa hasta el punto de impedir el registro del signo solicitado, pues busca desempeñarse en un sector afín al del antecedente mencionado.

Conexidad competitiva entre los productos de la clase 25 y servicios de la clase 35 internacional. Principio de Razonabilidad

Esta Dirección advierte que, debido a la cobertura de los signos comparados, la cual identifica productos relacionados con el género económico de la moda y el vestuario, resulta razonable que el consumidor medio entienda que un empresario dedicado a los servicios de distribución comercial prendas de vestir, tiendas mayoristas de ropa, tiendas mayoristas en línea de prendas de vestir, venta al por menor de ropa y venta minorista en línea de prendas de vestir ha extendido legítimamente su actividad hacia la producción y oferta directa de prendas específicas, como pijamas. Tal proyección empresarial responde a dinámicas ordinarias de diversificación de portafolio, lo cual puede inducir al consumidor a considerar erróneamente que tales productos y servicios provienen de una misma fuente empresarial.

Así, un signo susceptible de acarrear riesgo de confusión frente a un signo previamente registrado o solicitado en registro estará incurso en la causal analizada siendo imposible por tanto acceder a su registro, toda vez que el ordenamiento protege tanto los derechos del titular del signo previamente registrado como los derechos de los usuarios y consumidores a escoger libremente y sin distorsiones los productos y servicios ofrecidos en el mercado.

Resolución N° 14593

Ref. Expediente N° SD2025/0045219

En consecuencia, el signo objeto de la solicitud está comprendido en la causal de irregistrabilidad establecida en el artículo 136 literal a) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

En mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Negar el registro de la Marca EMPIJAMADAS PARA TODA LA FAMILIA (Mixta) para distinguir productos comprendidos en la clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza⁵, solicitada por JESSICA IBETH CASTAÑEDA PERILLA, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar de esta resolución a JESSICA IBETH CASTAÑEDA PERILLA, solicitante del registro marcario, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: En firme esta resolución archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase.

Dado en Bogotá D.C., el 27 de febrero de 2026



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

⁵ 25: Pijamas.